

DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año dos mil veintidós adoptó, el siguiente acuerdo:

13.- Expediente 119/2020. Designación de Mesas de Contratación para licitaciones 3727.2021 y 2812.2021

El Sr Alcalde expone la propuesta obrante en el expediente que dice como sigue:

*“Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de agosto de 2022, se aprobó expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de la obra denominada **“PROYECTO MULTIDISCIPLINAR PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE DE FIRGAS”** (n.º 3812/2021), habiéndose publicado anuncio de licitación con fecha 17 de agosto de 2022, previéndose la apertura de ofertas para el día 21 de septiembre de 2022.*

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2020, modificada por acuerdo de fecha 14 de julio de 2020 y fecha 11 de enero de 2022, se acordó la constitución de Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación, en aquellos contratos en los que la Junta de Gobierno Local le corresponda la competencia como órgano de contratación.

Visto que por resolución número 841, de fecha 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, se nombró, con carácter accidental, a D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 12 de mayo de 2022.

Visto que por resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la y tras resolución n.º 1425, de fecha 18 de agosto de 2022, ambas dictadas por la Dirección General de la Función Pública se nombró, con carácter definitivo, a Dña. Teresa Reyes Alves, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo Secretaría clase 2ª de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 7 de septiembre de 2022.

Considerando lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Secretaría, la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- *Crear la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, para asistir al mismo en el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de la obra denominada **“PROYECTO MULTIDISCIPLINAR PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE DE FIRGAS”** (n.º 3812/2021), de acuerdo con lo dispuesto en la DA segunda de la LCSP y designar a los miembros de la misma:*

Presidente:



a) *D. Jaime Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente. Suplente: Dña. María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde.*

Vocales:

- 1. D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Interventor Accidental del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.*
- 2. Dña. Teresa Reyes Alves, Secretaria General del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.*
- 3. Dña Patricia Cerpa Toledo, personal laboral de este Ayuntamiento o persona en la que delegue.*

Secretario de la Mesa:

a) *D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *La convocatoria y celebración de la mesa de contratación se realizará por medios telemáticos a través del sistema SERVICIO DE REUNIONES VIRTUALES MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS, salvo que se considere necesario que se realice de forma presencial.*

Convocatoria: *Será remitida a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible. el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.*

Constitución: *Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se permitirá la asistencia, presencial o a distancia de sus miembros.*

Acta: *A efectos del acta, que debe levantarse de cada sesión, se contempla la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre el órgano colegiado, en cuyo caso, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.*

La grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, incorporándose al correspondiente expediente.

Votación: *En las sesiones telemáticas se realizará siguiendo el sistema nominal. Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos miembros de la Mesa de Contratación, que deberán encender su micrófono en ese momento para manifestar si votan «A FAVOR», «EN CONTRA» o «ME ABSTENGO». Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a apagar su micrófono.*

TERCERO.- *Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación para el citado procedimiento de adjudicación.*

CUARTO.- *Publicar dicho acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”*





No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que consta al margen del presente.

Vto. Bno.,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(fdo electrónicamente)

